

## Trámite

# Alcoholes: Cambio de propietario por defunción en la Licencia de Funcionamiento para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas.

## Descripción

La Licencia y permiso constituyen actos administrativos subordinados al interés público y su otorgamiento es de carácter personal, por lo que no podrá ser objeto de comercio, ni arrendarse, enajenarse, donarse, entregarse en comodato o cederse. Sólo procede cuando el titular de la licencia falleció y existe un testamento o inició un juicio sucesorio.

## Dependencia

Secretaría de Finanzas / Oficina Fiscal

Tipo de Trámite	Clasificación	Impacto
Derecho	Legal	Ciudadanía

## Domicilio

Municipio	Dirección/Fax
Victoria	Bvld. Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas S/N, Parque Bicentenario.

## Información de Contacto

Área	Teléfonos/Fax	email
Oficina Fiscal	8343187223,8343187220 /	atn_contribuyente@tamaulipas.gob.mx

## Requisitos

Usuario	Costo	Requisitos
Personas físicas	Sin costo	<p>Por Defunción en caso de testamento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Presentar escrito dirigido al Director de Recaudación, en donde solicita el cambio de propietario, señalando el motivo de dicho cambio, firmado por el propietario.</li> <li>•Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes en caso de empleados.</li> <li>•Formato SF-009 debidamente llenado y firmado por el propietario.</li> <li>•Testamento a favor del nuevo propietario.</li> <li>•Acta de nacimiento ser mayor de edad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos.</li> <li>•CURP.</li> <li>•Constancia de no antecedentes penales.</li> <li>•Constancia de no adeudos fiscales expedida por la Oficina Fiscal.</li> <li>•Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes ó avisos de cambios presentados.</li> <li>•Croquis o plano en el que se indica de forma precisa y clara la ubicación del establecimiento.</li> <li>•Dos fotografías del exterior y dos del interior del local que muestren la totalidad del mismo incluyendo las instalaciones sanitarias y en su caso cocina.</li> <li>•Identificación Oficial vigente del propietario (Credencial de elector, Licencia de conducir, cartilla militar, cédula profesional ó pasaporte).</li> <li>•Copia de SIEM (Sistema de Información Empresarial Mexicano).</li> <li>•Licencia o constancia expedida por la autoridad sanitaria de la Jurisdicción que corresponda, en la que se acredite que el local reúne los requisitos sanitarios en vigor.</li> <li>•Si el propietario es extranjero deberá presentar documento que acredite su legal estancia en el país y autorización emitido por la Secretaría de Gobernación, para realizar dicha actividad.</li> <li>•Comprobante de pago del ejercicio actual.</li> <li>•En caso de que el trámite lo realice un Tercero, deberá anexar identificación Oficial vigente y carta poder notariada actualizada, otorgada por el propietario.</li> </ul>

Personas físicas

Sin costo

Por defunción en caso de juicio sucesorio:

- Presentar escrito dirigido al Director de Recaudación, en donde solicita el cambio de propietario, señalando el motivo de dicho cambio, firmado por el propietario.
- Copia certificada de las actuaciones del juicio sucesorio en el cual deberán de manifestar dentro de los bienes del fallecido la licencia de funcionamiento para establecimientos de bebidas alcohólicas y el nombramiento de la persona que fungirá como albacea.
- Identificación del propietario y del albacea (Credencial de elector, Licencia de conducir, cartilla militar, cédula profesional ó pasaporte).
- No contar con adeudos fiscales ante la Secretaría de Finanzas.
- Acta de defunción.
- Pago del ejercicio actual o en su caso realizar el pago correspondiente.
- En caso de que el trámite lo realice un Tercero, deberá anexar identificación Oficial vigente y carta poder notariada actualizada, otorgada por el propietario.

Nota: En tanto concluye el Juicio Sucesorio la licencia seguirá a nombre del titular fallecido.

Una vez concluido el juicio sucesorio y el beneficiario tiene los documentos a su favor procederá entonces a presentar lo siguiente:

- Presentar escrito dirigido al Director de Recaudación, en donde solicita el cambio de propietario, señalando el motivo de dicho cambio, firmado por el propietario.
- Formato SF-009 debidamente llenado y firmado por el propietario.
- Resolución emitida por el Juez a nombre del heredero. (Copia certificada en original).
- Copia de la licencia con el nombre del fallecido. El original se canjeará al momento de recibir la nueva.
- Acta de nacimiento ser mayor de edad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos.
- CURP.
- Constancia de no antecedentes penales.
- Constancia de no adeudos fiscales expedida por la Oficina Fiscal.
- Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes ó avisos de cambios presentados.
- Croquis o plano en el que se indica de forma precisa y clara la ubicación del establecimiento.
- Dos fotografías del exterior y dos del interior del local que muestren la totalidad del mismo incluyendo las instalaciones sanitarias y en su caso cocina.
- Identificación Oficial vigente del propietario (Credencial de elector, Licencia de conducir, cartilla militar, cédula profesional ó pasaporte).
- SIEM (Sistema de Información Empresarial Mexicano).
- Licencia o constancia expedida por la autoridad sanitaria de la Jurisdicción que corresponda, en la que se acredite que el local reúne los requisitos sanitarios en vigor.
- Si el propietario es extranjero deberá presentar documento que acredite su legal estancia en el país y autorización emitido por la Secretaría de Gobernación, para realizar la actividad respectiva.
- Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes en caso de empleado (Formato SF-001 certificado).
- Comprobante de pago del ejercicio actual.
- En caso de que el trámite lo realice un Tercero, deberá anexar identificación Oficial vigente y carta poder notariada actualizada, otorgada por el propietario.

**Formas de Pago**

Sin costo

**Comprobante a Obtener**

Oficio dirigido al contribuyente en el que se establece el cambio solicitado firmado por el Director de Recaudación ú Oficio de Negación dirigido al contribuyente.

**Medios de presentación**

Formato descargable

**Formatos**

1562-SF009.pdf  [1562-SF009.pdf](#)

**Tiempo de respuesta**

22 días hábiles

**Horario de Atención**

de 8:30 a 14:30 Hrs de Lunes a Viernes

**Vigencia**

Ejercicio fiscal del año en curso

**Dirigido a**

Ciudadanía

## Proceso del Trámite

Núm.	Actividad	Área	Tiempo
1	El contribuyente se presenta en Oficina fiscal a solicitar el trámite correspondiente mediante oficio	Área de Licencias de Funcionamiento para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas - Oficina Fiscal	15 minutos
2	El Área de Expedición de Licencia de Funcionamiento para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas envía toda la documentación del expediente al Departamento de Registro de Contribuyentes de la Dirección de Recaudación, para su aprobación.	El Área de Expedición de Licencia de Funcionamiento para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas - Dirección de Recaudación	1 días

3	La Dirección de Recaudación, en un término de 20 días hábiles autorizará o negará dicho trámite extendiéndose un Oficio de Contestación, firmado por el Director de Recaudación, retornando el expediente al Área de Expedición de Licencia de Funcionamiento para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas de la Oficina Fiscal para que informe al contribuyente	Dirección de Recaudación.	20 días
4	Una vez efectuado el cambio en el sistema, el encargado notifica al contribuyente que se presente en la Oficina Fiscal en el Área de Alcoholes.	El Área de Expedición de Licencia de Funcionamiento para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas	15 minutos
5	El contribuyente regresa al área de alcoholes y recibe oficio para firma de acuse de recibido; anexando copia de identificación oficial vigente.	Área de Expedición de Licencia de Funcionamiento para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas - Oficina Fiscal	5 minutos
6	El encargado de alcoholes entrega al contribuyente original del Oficio de Contestación.	Oficina Fiscal	1 minutos

## Fundamento Jurídico

### Fundamento Jurídico

Art. 30 y 31 de la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas.

### Lineamientos

Manual de Alcoholes

### Criterios de Resolución

Deberá de presentar todos los requisitos solicitados, de lo contrario no se autoriza la realización del trámite.

## Preguntas Frecuentes

Número	Pregunta
1	<b>En el tiempo que tarda el realizar los trámites de cambio de nombre, ¿puedo seguir vendiendo?</b> Sí, se puede seguir prestando servicio, siempre y cuando haya presentado los requisitos.
2	<b>¿Dónde encuentro los costos de la Licencia?</b> En el Art. 81 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas
3	<b>¿Cuanto tiempo tarda el trámite?</b> Una vez terminado el Juicio sucesorio 22 días hábiles

## Ubicación